	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

Ibagué, 8 de abril de 2021.

Doctora
JULIANA MACÍAS BARRETO
 Secretaria General
 IBAL S.A. E.S.P
 Ibagué

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 058 de 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DÚCTIL PARA LA REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA RED DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL".

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante Resolución No.0217 del 06 de abril de 2021, a las observaciones que se recibieron a través del correo electrónico contratacion@ibal.gov.co, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVANTE No. 1: METALCOL – RP- Guillermo Díaz Garzón (07 de abril de 2021, 10:46 a.m)


1. "Registro Único de Proponentes: La información renovada y los estados financieros solicitados en la presente invitación requieren su presentación para los años 2020, sin embargo, solicitamos a la entidad estudiar la posibilidad de presentar la información registrada al año 2019, teniendo en cuenta que el último registro en firme se encuentra con información financiera desde esa fecha y de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, las entidades comerciales cuentan con un plazo de hasta el 5° día hábil del cuarto mes del año en curso para la renovación del RUP, ahora bien, una vez ha sido presentada la información correspondiente, la Cámara de Comercio del sitio donde se encuentra registrada la entidad tiene aproximadamente 10 días para aprobar y dejar en firme la información presentada por el proponente.

En ese orden de ideas, el tiempo de radicación de dicha información no ha terminado y por ende su expedición final se daría finalizando el mes de abril aproximadamente."

R/: Se acepta la observación, se procederá con la modificación en la Adenda que se publique.

2. "Liquidez: En aras de garantizar la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y transparencia del proceso, solicitamos respetuosamente que la entidad modifique el índice de Liquidez del 2% al 1% en adelante, con el fin de brindar al colectivo una mayor oportunidad de participación; considerando que el aumento o la disminución de los indicadores financieros del periodo causado, no afecta de manera directa la correcta ejecución contractual, y sí, restringe notoriamente la participación de los oferentes que no cumplen con los porcentajes estipulados."



 IBAL SIG <small>LA ELP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	RESPUESTA OBSERVACIONES	CÓDIGO: GJ-R-062
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

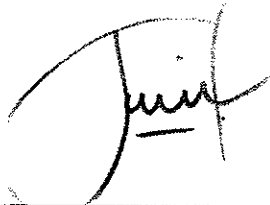
Es preciso resaltar que nuestra compañía cuenta con un stock que permite el suministro de los accesorios requeridos y que demanda la entidad dentro del referido proceso de licitación, motivo por el cual podemos garantizar la segura ejecución contractual."

R/: En atención a su observación de modificar el índice de liquidez del 2% al 1% con el fin de brindar una mayor oportunidad de participación, con el fin de dar mayor pluralidad a los oferentes en general se acepta el indicador de liquidez en mayor o igual al 1.0

3. "Plazo: *Se solicita amablemente, considerar la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de las ofertas, teniendo en cuenta el amplio estudio y la preparación que se requiere al presentar unas condiciones técnicas y una oferta económica ideal para ser competitivos, además de conseguir la mejor opción que cumpla con las expectativas exigidas y que al ser evaluadas por EPM sean las necesarias para la buena y oportuna ejecución de un posible contrato."*

R/: Se acepta la observación a cual se reflejará en la Adenda que se publique.

Cordialmente,



JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
Almacenista General



ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Jefe Grupo Financiero



PAOLA ANDREA TORRES ARCILA
Asesor Jurídico externo